



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 16/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera segunda convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 VÍGENA
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 15/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 15/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 15/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2021.

TERCERO. – DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 745/2021, DE 16 DE ABRIL.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del Decreto de la Alcaldía número 745/21, del día 16 de abril de 2021, por el que se modifica el Decreto 1168/19, de 17 de junio de 2019, sobre constitución de la Junta de Gobierno Local, Delegación de Competencias en dicho Órgano, Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, y constitución de las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, como consecuencia de la proclamación como Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza de D. Manuel Gavilán García.

Asimismo, por la Secretaria actuante se pone en conocimiento de los asistentes que en dicho Decreto se mantienen las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local

Plaza Mayor 4. B
18800 Granada
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-2

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contempladas en el Decreto de la Alcaldía nº 1168/19, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Sr. Alcalde, quien podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en los arts. 114 y 123.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L., y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar las competencias delegadas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1168/19.
2. Que todos los asuntos de competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 1168/19, sean dictaminados por las Comisiones Informativas permanentes que se han creado.

CUARTO. - MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 16 de abril de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, se nombraron, los componentes de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que son competencia de la Junta de Gobierno, en los que figura este Alcalde como Presidente Suplente, por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación de dicho Órgano, y que el nombramiento del Presidente Suplente recaiga en D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO, manteniendo el resto de los componentes, es decir, que la Mesa quedaría con la siguiente composición:

- Presidente: Titular: D. ALFREDO ALLES LANDA.
Suplente: D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

- Vocales:

1º Titular: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

2º Titular: El/la Interventor/a de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO

1º Suplente: D^a M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

2º Suplente: D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Mesa de Contratación actuará en todos los procedimientos previstos en dicha Ley.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de noviembre de 2017).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, citada anteriormente, sobre modificación de los componentes de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, quedando la misma en la forma transcrita en dicha propuesta.

QUINTO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL ROLLO DE APELACIÓN Nº 6760/2019 (EXPTE. AJ-01/2009).

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso de Apelación nº 6760/2019, dimanante del procedimiento número 897.1/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada; siendo apelantes D. ÁNGEL MARCOS CASTILLO RECHE, Dª ESTELA CASTILLO RECHE, Dª MARÍA RECHE SÁNCHEZ y D. FRANCISCO CASTILLO RECHE, contra el acuerdo de revisión de oficio del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución de Ctra. de Murcia.

La sentencia estima el recurso de apelación interpuesto por D. ÁNGEL MARCOS CASTILLO RECHE, Dª ESTELA CASTILLO RECHE, Dª MARÍA RECHE SÁNCHEZ y D. FRANCISCO CASTILLO RECHE, contra el Auto de 18 de junio de 2019, dicado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el procedimiento nº 897.1/2018, y en consecuencia, se revoca dicha resolución judicial, debiéndose continuar con la ejecución de las sentencias 2356/2015 y 1590/2017, donde se declaran la nulidad del Proyecto de Reparcelación de Ctra. de Murcia, aprobado con fecha 9 de diciembre de 2009.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, queda enterada de la Sentencia.

Copia de la Sentencia, así como certificación del presente acuerdo, se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

SEXTO. - DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, Y POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 302/2017 (EXPTE. AJ-23/17/3234).

Plaza Mayor, 1007A
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-4

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 302/2017, interpuesto por D^a MARÍA DEL CARMEN ARQUES GARCÍA, contra el acto de 22 de junio de 2017, Resolución 1175/2017, Alzada desestimatoria contra la relación definitiva de aspirantes aprobados para la provisión de plaza de Funcionario de Carrera de Arquitecto Técnico por el sistema de concurso – oposición.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho; imponiendo las costas a la parte actora con el límite previsto en el fundamento jurídico quinto de dicha sentencia.

De otro lado, la Secretaria da cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación nº 1.453/2019, interpuesto por D^a MARÍA DEL CARMEN ARQUES GARCÍA, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, citada anteriormente.

La Sentencia del TSJA desestima el recurso de apelación, confirmando la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo y copias de la Sentencias se remitirán a las Unidades Económica, de Recaudación, y de Personal de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR LA AGENCIA PUBLICA DE EDUCACIÓN (EXPTE. 10/21).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la AGENCIA PUBLICA DE EDUCACIÓN, de licencia para realizar obras en el I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 16 de abril de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-5

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a la AGENCIA PUBLICA DE EDUCACIÓN, expediente número 10/21, para realizar obras en el I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA, consistente en SUSTITUCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, ADAPTACIÓN ASEO ALUMNO DE TEA Y SUSTITUCIÓN DEPOSITO GASOIL, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. César Navarro Corral, D. Efrén Reche Tello y D. Antonio Sedeño Remón, y supervisado por la Junta de Andalucía.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.528,77 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 899,27 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-6

Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL	23/04/2021	ALCALDE
Manuela Lobato Garcia				Manuel Gavilan Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR AGROJARICO S.L. (EXPTE. 45/20)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de AGROJARICO S.L., de licencia para realizar obras en EL BARAO, POLÍGONO 7, PARCELA 40, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE Balsa, INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN, ELEVACIÓN A Balsa Y CABEZAL DE RIEGO COMPLETO.

En el expediente constan informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 14 de abril de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.), y en base a que, se solicita construcción de balsa en suelo clasificado por el PGOU como suelo No Urbanizable en la categoría SNUP-7-Ramblas, y que el artículo 5.50.3 del PGOU, de aplicación a dicha categoría de suelo, establece como usos prohibidos, entre otros, la “Implantación de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua”.

Plaza Mayor s/n. 04720
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-7

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.); y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por AGROJARICO S.L., expte. 45/20, en EL BARAO, POLÍGONO 7, PARCELA 40, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE Balsa, INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUCCIÓN, ELEVACIÓN A Balsa Y CABEZAL DE RIEGO COMPLETO, dado que, se solicita construcción de balsa en suelo clasificado por el PGOU como suelo No Urbanizable en la categoría SNUP-7-Ramblas, y que el artículo 5.50.3 del PGOU, de aplicación a dicha categoría de suelo, establece como usos prohibidos, entre otros, la “Implantación de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcción de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua”; todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

NOVENO. - TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2/16.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del escrito que presentan D. JOSE JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ Y D. JOSE MANUEL PIZARRO BELTRÁN, en nombre propio, así como en representación de MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada los días 29 de enero y 12 de febrero de 2016, y tramitada con número de expediente 2/16, para la construcción de NAVE INDUSTRIAL SIN USO en el POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA 2, PARCELA P-37, PARCELA CATASTRAL 2135219WG2523N0001WI; licencia de la que era titular MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L, pasando a ser nuevos titulares de la misma D. JOSE JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ Y D. JOSE MANUEL PIZARRO BELTRÁN.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 14 de abril de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-8

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 2/16, pasando a ser nuevos titulares de la misma D. JOSE JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ Y D. JOSE MANUEL PIZARRO BELTRÁN.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 45 €; y que ha sido abonada por los interesados.

DECIMO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/349	FAV-21300-000605	ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	6.050,00
2	F/2021/406	A/202100262	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,57
3	F/2021/407	A/202100269	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,57
4	F/2021/418	4045549431	WURTH ESPAÑA S.A.	678,97
5	F/2021/448	EMIT 187	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPOSITOS	3.000,00
6	F/2021/452	2021-724-100282512	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	3.973,54
7	F/2021/578	UFSC2103000001	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
8	F/2021/602	4045602331	WURTH ESPAÑA S.A.	44,29
9	F/2021/603	2021/00440	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	1.348,74
10	F/2021/604	21 63	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.760,62
11	F/2021/605	21- 64	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.587,80

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-9

Firma 2 de 2

23/04/2021

ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

Firma 1 de 2

SECRETARIA ACCTAL

23/04/2021

María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





12	F/2021/606	Emit- 1150	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	417,39
13	F/2021/607	Emit- 537	LARA RICO, S.L.	142,01
14	F/2021/608	FV2105791	TQ TECNOL S.A.	370,87
15	F/2021/609	DA 258.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	22,99
16	F/2021/610	AA-001184/2021	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	925,34
17	F/2021/613	Emit- 1	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	1.470,00
18	F/2021/616	4613177502	RECA HISPANIA S.A.U.	355,56
19	F/2021/617	Emit- 099	SERGIO CANO MARTÍNEZ	1.262,60
20	F/2021/618	GB5 3088	GRUPO CEMATEL S.L.U.	3.498,11
21	F/2021/619	GB5 3087	GRUPO CEMATEL S.L.U.	3.529,69
22	F/2021/620	2602F- 2021	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9.583,00
23	F/2021/621	21 62	TORAL S.L.	411,40
24	F/2021/623	E- 21065	MULTISER MÁLAGA S.L.	2.032,80
25	F/2021/624	FAV-21300-000790	ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	2.016,66
26	F/2021/625	EMIT 004	ANTONIO RUIZ HERRERO	1.171,28
27	F/2021/626	2021 04	CARMELO MATEOS CHECA	1.367,30
28	F/2021/627	104000490	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	104,69
29	F/2021/628	104000488	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	116,69
30	F/2021/629	104000489	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	15,77
31	F/2021/630	104000492	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	44,07
32	F/2021/631	104000493	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	24,87
33	F/2021/632	104000494	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	14,52
34	F/2021/633	104000495	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	15,26
35	F/2021/634	104000497	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	57,81
36	F/2021/635	104000496	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	42,35
37	F/2021/636	104000498	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	136,49
38	F/2021/637	104000499	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	18,21
39	F/2021/638	21 73	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.902,96
40	F/2021/639	Emit- 20210086	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	774,40
41	F/2021/640	Emit- 20210087	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	3.543,49
42	F/2021/642	21 74	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.359,03
43	F/2021/643	Rect-Emit-437 6	M.NICOLAS ALMANSA,S.L.	1.500,00
44	F/2021/644	21 75	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.970,91
45	F/2021/645	0028002F20210003	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
46	F/2021/646	A/21_20	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	99,00
47	F/2021/647	1 000424	GLASSDV BALBOAUTO, S.L.	175,45
48	F/2021/648	1/2021	ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO	181,50
49	F/2021/649	FA00305	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	88,00
50	F/2021/650	49.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	10,76
51	F/2021/651	54.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	63,50
52	F/2021/653	428	JOSE TORRES VÉLEZ	135,45
53	F/2021/654	F/21_167	JOSE GALLARDO RUBIO	855,22
54	F/2021/655	F003/2021	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	101,81
55	F/2021/656	21/S000041	INOXIDABLES HISPANIA S.L	263,05
56	F/2021/657	21-21	MANUEL DÍAZ MOLINA	64,00
57	F/2021/658	Emit- 13	MÁRMOLES REIGON S.L.	4.145,82

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





58	F/2021/659	Emit- 26	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	650,56
59	F/2021/660	FAC 5	SÚPER MANOLI III S.L.	6.050,00
60	F/2021/661	FV0 38785	SÚPER MANOLI III S.L.	1.163,76
61	F/2021/662	21- 1	MANUEL TORAL MONTOYA	955,42
62	F/2021/663	Emit- 566	LARA RICO, S.L.	5.893,58
63	F/2021/664	F- 1419	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	2.631,75
64	F/2021/665	Emit- 83	JOSE A. LIZARTE, S.L.	3.008,50
65	F/2021/666	Emit- 84	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
66	F/2021/667	Emit- 85	JOSE A. LIZARTE, S.L.	313,50
67	F/2021/668	Emit- 86	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
68	F/2021/675	Emit- 575	LARA RICO, S.L.	336,00
69	F/2021/676	O 210000187	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.560,43
70	F/2021/677	O 210000200	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.560,43
71	F/2021/678	O 210000199	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	524,30
72	F/2021/679	Emit- 59	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	1.017,61
73	F/2021/680	0004 2021	ANTONIO ORTIZ QUILES	2.069,02
74	F/2021/681	GB5 3124	GRUPO CEMATEL S.L.U.	553,82
75	F/2021/683	1- 21111	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	688,18
76	F/2021/685	AYTO BAZA 210109	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	217,80
77	F/2021/686	JC2021 03	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	1.210,00
78	F/2021/687	FTRA 35	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	792,46
79	F/2021/693	DA 282.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	35,01
80	F/2021/694	D 16	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
81	F/2021/695	D 17	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
82	F/2021/696	D 18	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
83	F/2021/697	D 19	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
84	F/2021/698	D 20	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
85	F/2021/699	D 21	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
86	F/2021/700	D 22	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	29,09
87	F/2021/701	D 23	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
88	F/2021/702	D 24	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
89	F/2021/703	D 25	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
90	F/2021/704	D 26	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
91	F/2021/705	D 27	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
92	F/2021/706	D 28	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ RUBIO	90,91
93	F/2021/707	F210064	INKVOCO S.L.	448,00
94	F/2021/708	436	CECILIO MATEOS CANO	69,50
95	F/2021/709	EMI 189	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	181,50
96	F/2021/710	2021001	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	50,00
97	F/2021/711	1	ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO	600,00
98	F/2021/712	3	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	182,18
99	F/2021/714	F21- 2	MANUEL TORAL MONTOYA	146,17
100	F/2021/716	Emit- 599	LARA RICO, S.L.	14,50
101	F/2021/717	EMIT 48	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	896,61
102	F/2021/718	70000 61143	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	1.052,16
103	F/2021/719	CB5 2145	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	636,46
104	F/2021/720	PRCRE 98147 2021	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.061,95
105	F/2021/721	2021//1056	DESUL, S.L.	367,36
106	F/2021/722	FV0 38786	SÚPER MANOLI III S.L.	2.126,76

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-11

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





107	F/2021/723	RECIBO Año 2021	ANTONIO PELÁEZ GARCÍA	287,08
			ANTONIO MANUEL ASENSIO	
108	F/2021/724	RECIBO Año 2021	MOLINA	287,08
109	F/2021/725	9/2021	BAZA INFORMACIÓN S.L.	907,50
110	F/2021/726	1 000037	JOSE GRANADOS MARTÍNEZ	431,45
111	F/2021/727	2021/61	CERVANTES DIGITAL S.L.	500,00
			DOLORES SÁNCHEZ	
112	F/2021/728	66.21 SA	HERNÁNDEZ	200,00
			DOLORES SÁNCHEZ	
113	F/2021/729	65.21 SA	HERNÁNDEZ	400,00
114	F/2021/730	Serie D-8	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	64,10
115	F/2021/731	2021/60	CERVANTES DIGITAL S.L.	400,00
116	F/2021/732	Serie D-9	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	260,30
117	F/2021/733	Serie D-7	PILAR ORTEGA ARASCO	135,57
118	F/2021/734	1,339.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	200,00
119	F/2021/735	42.21 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	500,00
120	F/2021/736	41.21 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	500,00
121	F/2021/737	1,341.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	180,00
122	F/2021/738	37.21 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	6,00
123	F/2021/739	36.21 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	74,77
124	F/2021/740	184030012969	INTERGETIA S.L.	140,52
125	F/2021/741	76	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	471,90
126	F/2021/743	F21 1809	TODO SEGURIDAD S.L.	544,50
			ANDALUZA DE SERVICIOS	
127	F/2021/744	H2021 16	HORSE, S.L.	3.811,50
			CORPORACIÓN DE MEDIOS DE	
128	F/2021/745	FNLC01021000469	ANDALUCÍA S.A.	605,00
			CORPORACIÓN DE MEDIOS DE	
129	F/2021/746	FNLC0102100099	ANDALUCÍA S.A.	605,00
130	F/2021/747	Emit- 174	COPIADORAS LUFRA S.L.	393,29
131	F/2021/748	Emit- 9	INCITEC, S.L.	1.210,00
132	F/2021/749	AA-001736/2021	HIERROS ROJO, S.L.	1.583,70
133	F/2021/750	Emit- 637	LARA RICO, S.L.	417,86
			Mª CARMEN ALMIRANTE	
134	F/2021/751	103	MARTÍNEZ	121,40
135	F/2021/752	21 0006	IAXXON ENERGÍA, S.L.	2.299,00
			A. BASTETANA AYUDA AL	
136	F/2021/753	2803F- 2021	TOXICÓMANO AD-HOC	9.583,00
			A. BASTETANA AYUDA AL	
137	F/2021/754	3003F- 2021	TOXICÓMANO AD-HOC	800,00
			A. BASTETANA AYUDA AL	
138	F/2021/755	3103F- 2021	TOXICÓMANO AD-HOC	800,00
			BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS,	
139	F/2021/756	2021NORd 21001564	S.L.	363,00
140	F/2021/757	Emit- 64	ANGULAR SOFTWARE, SL	435,60
141	F/2021/758	Emit- 65	ANGULAR SOFTWARE, SL	30,25
			AYTOS SOLUCIONES	
142	F/2021/759	FAV-21100-001121	INFORMÁTICAS, S.L.U.	8.549,86
143	F/2021/760	FACTURA 64	MOISÉS GARCÍA MILÁN	2.238,50
			TRANSPORTES Y LOGÍSTICA	
144	F/2021/761	2103 08	GUADALFEO SL	3.146,00
145	F/2021/762	FV2107724	TQ TECNOL S.A.	450,00
146	F/2021/763	Emit- 83	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
			C Y D S.C.A. DE	
147	F/2021/765	EMIT 190	SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
148	F/2021/767	Emit- 1597	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	127,05
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
149	F/2021/768	210504A00106460	ARGENTARIA S.A.	21,78
			ANDALUZA DE SERVICIOS	
150	F/2021/773	H2021 17	HORSE, S.L.	3.944,60

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





151	F/2021/776	000 191	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
152	F/2021/777	000 192	INDALOCESPED, S.L.	89,06
153	F/2021/778	Emit- 20210110	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	1.308,23
154	F/2021/780	A 042021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
155	F/2021/781	B 042021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
156	F/2021/786	1- 21142	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	291,00
157	F/2021/787	21UTT943/1000005	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
158	F/2021/788	4	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	261,20
159	F/2021/789	1- 21143	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	566,28
160	F/2021/790	Z50002670321000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
161	F/2021/791	Z50002670321000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
162	F/2021/792	GP GP21/148	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	181,50
163	F/2021/793	Emit- 698	LARA RICO, S.L.	74,00
164	F/2021/794	0000 24	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	4.114,00
165	F/2021/796	SM-FAC+ FV2-21-33455	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
166	F/2021/797	SM-FAC+ FV2-21-33456	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
167	F/2021/798	SM-FAC+ FV2-21-33457	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
168	F/2021/799	SM-FAC+ FV2-21-33458	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	43,56
169	F/2021/801	2021Anti 21100158	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	8.209,85
170	F/2021/802	A/202100405	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,57
171	F/2021/804	2021- 3	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	4.038,19
172	F/2021/805	R21 38815	EMBARBA S.A.	1.994,43
173	F/2021/807	1210213292	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	2.394,11
174	F/2021/808	1210400146	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.258,40
175	F/2021/809	1210400145	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.030,97
176	F/2021/810	1210400144	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	4.011,15
177	F/2021/811	1210400147	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.815,00
178	F/2021/812	4003079209	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.960,84
179	F/2021/813	2211010627	UNIPREX, S.A.U.	605,00
180	F/2021/822	DC 210068	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.917,85
181	F/2021/823	21- 95	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	5.027,55
182	F/2021/824	2021 13	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	373,77
183	F/2021/825	2021 14	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	433,79
184	F/2021/826	2021 15	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	314,60
185	F/2021/828	2021NORd 21000488	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
186	F/2021/834	UFSC2104000001	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN	2.516,32
187	F/2021/836	21000582	TEMPORAL DE EMPRESAS JULIO BAZA S.A.	1.049,72
188	F/2021/837	21000583	JULIO BAZA S.A.	3.335,80
189	F/2021/839	210031284	AURA ENERGÍA, S.L.	843,72
190	F/2021/840	210042813	AURA ENERGÍA, S.L.	340,59
191	F/2021/841	210042775	AURA ENERGÍA, S.L.	341,10
192	F/2021/842	210032392	AURA ENERGÍA, S.L.	46,44
193	F/2021/843	210037577	AURA ENERGÍA, S.L.	46,71

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-13

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021 ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





194	F/2021/844	210040908	AURA ENERGÍA, S.L.	94,39
195	F/2021/845	210037122	AURA ENERGÍA, S.L.	22,34
196	F/2021/846	210037123	AURA ENERGÍA, S.L.	0,70
197	F/2021/847	210038974	AURA ENERGÍA, S.L.	2.581,91
198	F/2021/848	210038938	AURA ENERGÍA, S.L.	194,17
199	F/2021/849	210042846	AURA ENERGÍA, S.L.	45,81
200	F/2021/850	210035270	AURA ENERGÍA, S.L.	85,37
201	F/2021/851	210041479	AURA ENERGÍA, S.L.	1.624,22
202	F/2021/852	210037035	AURA ENERGÍA, S.L.	7,43
203	F/2021/853	210038924	AURA ENERGÍA, S.L.	106,77
204	F/2021/854	210034998	AURA ENERGÍA, S.L.	72,41
205	F/2021/855	210043781	AURA ENERGÍA, S.L.	397,71
206	F/2021/856	210042779	AURA ENERGÍA, S.L.	458,78
207	F/2021/857	210035459	AURA ENERGÍA, S.L.	265,47
208	F/2021/858	210042773	AURA ENERGÍA, S.L.	1.136,98
209	F/2021/859	210037545	AURA ENERGÍA, S.L.	247,78
210	F/2021/860	210034446	AURA ENERGÍA, S.L.	14,53
211	F/2021/861	210038518	AURA ENERGÍA, S.L.	291,20
212	F/2021/862	210042772	AURA ENERGÍA, S.L.	50,02
213	F/2021/863	210037907	AURA ENERGÍA, S.L.	143,24
214	F/2021/864	210038905	AURA ENERGÍA, S.L.	1.640,30
215	F/2021/865	210043818	AURA ENERGÍA, S.L.	22,76
216	F/2021/866	210042864	AURA ENERGÍA, S.L.	19,54
217	F/2021/867	210038951	AURA ENERGÍA, S.L.	6.976,97
218	F/2021/868	210033774	AURA ENERGÍA, S.L.	38,51
219	F/2021/869	210042777	AURA ENERGÍA, S.L.	92,63
220	F/2021/870	210037223	AURA ENERGÍA, S.L.	2,61
221	F/2021/871	210042847	AURA ENERGÍA, S.L.	216,83
222	F/2021/872	210038910	AURA ENERGÍA, S.L.	835,00
223	F/2021/873	210037216	AURA ENERGÍA, S.L.	6,64
224	F/2021/874	210035319	AURA ENERGÍA, S.L.	12,96
225	F/2021/875	210036494	AURA ENERGÍA, S.L.	106,73
226	F/2021/876	210034625	AURA ENERGÍA, S.L.	57,80
227	F/2021/877	210038906	AURA ENERGÍA, S.L.	28,39
228	F/2021/878	210032240	AURA ENERGÍA, S.L.	282,68
229	F/2021/879	210042774	AURA ENERGÍA, S.L.	897,77
230	F/2021/880	211000276	AURA ENERGÍA, S.L.	845,37
231	F/2021/881	210035321	AURA ENERGÍA, S.L.	25,94
232	F/2021/882	210038950	AURA ENERGÍA, S.L.	5.638,56
233	F/2021/883	210042271	AURA ENERGÍA, S.L.	0,71
234	F/2021/884	210032328	AURA ENERGÍA, S.L.	7,60
235	F/2021/885	210039009	AURA ENERGÍA, S.L.	812,70
236	F/2021/886	210034375	AURA ENERGÍA, S.L.	40,91
237	F/2021/887	210042915	AURA ENERGÍA, S.L.	1.953,02
238	F/2021/888	210037238	AURA ENERGÍA, S.L.	44,99
239	F/2021/889	210042270	AURA ENERGÍA, S.L.	38,16
240	F/2021/890	210042863	AURA ENERGÍA, S.L.	187,49
241	F/2021/891	210038870	AURA ENERGÍA, S.L.	7.705,01
242	F/2021/892	210042281	AURA ENERGÍA, S.L.	1.000,17
243	F/2021/893	210037189	AURA ENERGÍA, S.L.	1,55
244	F/2021/894	210037453	AURA ENERGÍA, S.L.	131,74
245	F/2021/895	210037224	AURA ENERGÍA, S.L.	3,70
246	F/2021/896	Emit- 84	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
247	F/2021/898	184030012986	INTERGETIA S.L.	332,50
248	F/2021/899	01/21	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	193,60
249	F/2021/900	9021	S.L.	217,78
250	F/2021/901	439	CECILIO MATEOS CANO	9,95

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-14

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





251	F/2021/902	438	CECILIO MATEOS CANO	27,72
252	F/2021/903	RECIBO 03-2021	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
			DOLORES SÁNCHEZ	
253	F/2021/904	73.21 SA	HERNÁNDEZ	185,75
254	F/2021/905	104000859	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.436,58
255	F/2021/906	Emit- 89	JOSE A. LIZARTE, S.L.	4.669,50
256	F/2021/907	Emit- 90	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
257	F/2021/908	Emit- 91	JOSE A. LIZARTE, S.L.	313,50
258	F/2021/909	Emit- 92	JOSE A. LIZARTE, S.L.	517,00
			PROYECTOS INFORMÁTICOS	
259	F/2021/910	2021 115	S.A.	999,46
260	F/2021/913	4,267.21SA	SESISE S.L.	363,00
261	F/2021/914	02-2021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	568,70
262	F/2021/915	03-2021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	302,50
263	F/2021/916	04-2021	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	96,80
264	F/2021/917	12	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	847,00
			HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ	
265	F/2021/918	AA-002166/2021	BURGOS S.L.	104,70
			HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ	
266	F/2021/919	AA-002165/2021	BURGOS S.L.	158,40
			ABRAHAM LOZANO	
267	F/2021/920	F/20_5	SANMIGUEL	425,07
			Mª CARMEN ALMIRANTE	
268	F/2021/921	173	MARTÍNEZ	59,76
			Mª CARMEN ALMIRANTE	
269	F/2021/922	174	MARTÍNEZ	160,12
270	F/2021/923	F/21_2	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	733,60
271	F/2021/924	53.21 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	500,00
IMPORTE TOTAL EUROS				463.678,19

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/513	CBK21 004224976	CAIXABANK S.A.	0,12
2	F/2021/581	CBK21 004265561	CAIXABANK S.A.	0,12
3	F/2021/582	CBK21 004369134	CAIXABANK S.A.	13,55
4	F/2021/583	CBK21 004369133	CAIXABANK S.A.	80,44
5	F/2021/584	CBK21 004369136	CAIXABANK S.A.	420,11
6	F/2021/585	CBK21 004369135	CAIXABANK S.A.	305,54
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
7	F/2021/600	FE- F-1402-21-000039	DE ANDALUCÍA S.A.	47,60
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
8	F/2021/611	FE- F-1402-21-000051	DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
9	F/2021/612	FE- F-1402-21-000053	DE ANDALUCÍA S.A.	44,14
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
10	F/2021/622	FE- F-1402-21-000071	DE ANDALUCÍA S.A.	48,58
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
11	F/2021/669	GP- 275	S.L.	81,81
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
12	F/2021/670	GP- 276	S.L.	311,53
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
13	F/2021/671	GP- 277	S.L.	411,52
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
14	F/2021/672	GP- 278	S.L.	141,09

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-15

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





15	F/2021/673	GP- 279	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	220,03
16	F/2021/674	GP- 280	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	231,93
17	F/2021/769	825932	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
18	F/2021/770	825935	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
19	F/2021/771	825934	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
20	F/2021/772	825933	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
21	F/2021/774	CBK21 005980189	CAIXABANK S.A.	18,15
22	F/2021/775	CBK21 005980188	CAIXABANK S.A.	18,15
23	F/2021/783	528420	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	69,96
24	F/2021/784	528419	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	156,11
25	F/2021/785	528417	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	347,02
26	F/2021/815	012225063191 0279 PMR101N0115957	ENDESA ENERGÍA S.A.	155,56
27	F/2021/816	012225063191 0283 PMR101N0121922	ENDESA ENERGÍA S.A.	205,40
28	F/2021/817	085030492470 0707 SNR101N0045613	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,60
29	F/2021/818	012225063191 0245 P6Z101Y0002429	ENDESA ENERGÍA S.A.	105,38
30	F/2021/819	012225063191 0226 P6Z101Y0002428	ENDESA ENERGÍA S.A.	145,49
31	F/2021/820	012225063191 0230 P6Z108Y0000677	ENDESA ENERGÍA S.A.	57,93
			IMPORTE TOTAL EUROS	4.341,79

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220200010186, de fecha 10 de septiembre de 2020, por importe de 300,00€, concedido a MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ, en concepto de subvención de ayuda fomento del desarrollo de la actividad económica ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220200002652, de fecha 25 de marzo de 2020, por importe de 7.500,00 €, concedido a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220200014221, de fecha 10 de noviembre de 2020, por importe de 13.856,93 €, concedido a TURISMO BAZA, S.L., en concepto de subvención al déficit de actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220201000867, de fecha 3 de febrero de 2020, por importe de 3.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2019.
- Mandamiento de pago nº 220201001549, de fecha 16 de diciembre de 2020, por importe de 3.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA BANDA DE MÚSICA DE BAZA, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-16

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago nº 220200012796, de fecha 22 de octubre de 2020, por importe de 56.400,00 €, concedido a AUTEDIA, S.L., en concepto de subvención al déficit ejercicio 2019.
- Mandamiento de pago nº 220211001164, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe 450,00 €, concedido a CD CIUDAD DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2020 (IX OPEN INTERNACIONAL AJEDREZ DE BAZA).
- Mandamiento de pago nº 220211001242, de fecha 23 de marzo de 2021, por importe de 1.000,00 €, concedido a MARCOS CORRAL TAPIA, en concepto de subvención Autoempleo joven ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001241, de fecha 23 de marzo de 2021, por importe de 1.000,00 €, concedido a JOSE MARIMÓN RODRÍGUEZ, en concepto de subvención Autoempleo Joven ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001240, de fecha 23 de marzo de 2021, por importe de 1.000,00 €, concedido a AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ, en concepto de subvención autoempleo joven ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001161, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 9.700,00 €, concedido a ASOCIACIÓN JABALCÓN, en concepto de subvención Actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001171, de fecha de 17 de marzo de 2021, por importe de 500,00 €, concedido a ASOCIACIÓN AVECLA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001168, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 1.200,00 €, concedido a REVISTA PÉNDULO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001169, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 1.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS, en concepto de subvención actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001166, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 600,00 €, concedido a FRANCISCO JUAN ROMO NAVARRO, (tiro con carabina), en concepto de subvención actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001163, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 750,00 €, concedido a ASOCIACIÓN ASOBAP (ASOCIACIÓN BASTETANA DE PÁDEL), en concepto de actividades ejercicio 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-17

Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL	23/04/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE		
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago nº 220211001165, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 800,00 €, concedido a MOISÉS HERRERA AGUDO, en concepto de actividades ejercicio 2020, (Taekwondo).
- Mandamiento de pago nº 220211001167, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 400,00 €, concedido a IVÁN HERRERA AGUDO, en concepto de actividades ejercicio 2020, (DEPORTISTAS JOVENES-18 AÑOS).
- Mandamiento de pago nº 220211001170, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 200,00 €, concedido a ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BAILE, en concepto de actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001172, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 800,00 €, concedido a ASOCIACIÓN AFEMAGRA, en concepto de movimiento asociativo actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001174, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 1.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN TDAH, en concepto de movimiento asociativo actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001175, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 700,00 €, concedido a ASOCIACIÓN TDAH, en concepto de movimiento asociativo actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001176, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 300,00 €, concedido a ASOCIACIÓN TDAH, en concepto de movimiento asociativo actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001173, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 650,00 €, concedido a ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA, en concepto de actividades ejercicio 2020.
- Mandamiento de pago nº 220211001162, de fecha 17 de marzo de 2021, por importe de 700,00 €, concedido a CLUB DE TENIS DE MESA, en concepto de actividades ejercicio 2020.

4. Mandamientos de pago, cuyos datos se detallan en relación adjunta, para Programa de Ayudas para garantizar ingresos suficientes a las familias y asegurar la cobertura de sus necesidades básicas a través de ayudas de emergencia social motivadas por COVID-19:

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220200008603	17/08/2020	548,60	X3332349V	ABDESLAMAN GASMI
220200014358	11/11/2020	274,30	45922323V	ABEL BARRERA EXPÓSITO
220200008604	17/08/2020	274,30	X3499679E	ALFONSO VIANA LOVERA
220200005688	16/06/2020	438,88	52519527Q	ALICIA MOLINA BELLIDO
220200008596	17/08/2020	356,69	77569603X	AMPARO MUÑOZ GARCÍA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-18

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





220200012879	26/10/2020	438,88	52528713W	ANA MARÍA MAÑAS MARÍN
220200013622	03/11/2020	438,88	X3701856Y	ANICA MIHUT
220200005525	09/06/2020	438,88	45712263Q	ANTONIO ALBERTO BARES BAUTISTA
220200005687	16/06/2020	274,30	24152514F	ANTONIO SAMANIEGO ALMIRANTE
220200008610	17/08/2020	438,88	45923807Y	BELINDA MARÍA MARTÍNEZ DOMENE
220200008615	17/08/2020	274,30	52527322Z	CARLOS EXPÓSITO COLLADOS
220200012577	15/10/2020	438,88	76149352D	CARMEN CANO MARTÍNEZ
220200008606	17/08/2020	438,88	45868276C	CARMEN ELENA PRESA BURGOS
220200008608	17/08/2020	438,88	44355780G	CARMEN MARÍA GÓMEZ PESCADOR
220200014047	06/11/2020	356,69	52514057C	CARMEN SOLA SEGURA
220200008624	20/08/2020	356,69	74626500X	CESAR JULIO JIMÉNEZ DENGRA
220200008588	17/08/2020	356,69	X1342192G	CHEIKH SECK
220200007275	22/07/2020	274,30	74614992W	CONCEPCIÓN ROMACHO VALDIVIESO
220200008592	17/08/2020	548,60	45717386X	CRISTINA HERNÁNDEZ ROMÁN
220200011026	21/09/2020	274,30	45920601C	CRISTINA MARTÍNEZ AZOR
220200007276	22/07/2020	438,88	52518315T	DOLORES E. RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
220200012718	20/10/2020	274,30	74613267W	DOLORES RUIZ SÁNCHEZ
220200008609	17/08/2020	356,69	Y12753377S	DORIS MONIE BONGAREINA
220200005686	16/06/2020	438,88	Y05489754J	DRAGANA IASMINA CAMARA
220200007725	31/07/2020	548,60	45713990H	ELENA JIMÉNEZ ALCAINA
220200007279	22/07/2020	274,30	49629627C	FERNANDO CASANOVA SIMOES BARBOA
220200012251	07/10/2020	438,88	Y3822766L	GHEORGHITA CONSTANTIN
220200004579	20/05/2020	438,88	45921307J	GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
220200005685	16/06/2020	548,60	75231448N	ISABEL AMADOR FERNÁNDEZ
220200007724	31/07/2020	356,69	52513880G	ISABEL ARAN PORTILLO
220200008601	17/08/2020	356,69	Y1767599V	IULIA FLORENTINA VLASCEANU
220200008948	27/08/2020	356,69	05735621L	JOFRE EDUARDO JUANAZO CASTRO
220200008602	17/08/2020	274,30	75145380X	JOSE ÁNGEL GÓMEZ MARTIN
220200005287	04/06/2020	438,88	33839392K	JOSE VILA MARIZ
220200006324	25/06/2020	356,69	32651395C	JOSEFA DE LOS MILAGROS VÁZQUEZ DÍAZ
220200008593	17/08/2020	548,60	52524956V	JOSEFA MORENO NAVARRO
220200013623	03/11/2020	274,30	05198189M	JUAN VILLORA ÚBEDA
220200010955	17/09/2020	274,30	52515060B	JULIÁN MOLINA ZAFRA
220200009705	07/09/2020	438,88	X9937795R	KAWTAR EL KAOUTHARY
220200014046	06/11/2020	438,88	X8105632H	KELLY ALEJANDRA SERNA FORERO
220200005620	12/06/2020	356,69	46980510C	LAURA ÁLVAREZ CARRERA
220200015095	25/11/2020	290,41	15518761V	LAURA RUIZ MARTÍNEZ
220200007278	22/07/2020	274,30	X2702383K	LILIANA PATRICIA MONTOYA ESCOBAR
220200007274	22/07/2020	438,88	X9576087Z	LIVIA PUJA POP
220200008620	20/08/2020	548,60	45926367J	LOLA YUDITH HERRERA TORRICO
220200006323	25/06/2020	274,30	52513488A	LUISA IBARRA DÍAZ
220200008616	17/08/2020	548,60	74679314Q	MACARENA AMADOR MUÑOZ
220200008587	17/08/2020	274,30	X1256152F	MAMADOU GUEYE
220200007727	31/07/2020	438,88	45711119E	MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
220200008947	27/08/2020	356,69	53710714X	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ SIMÓN
220200014357	11/11/2020	356,69	52518813S	MARÍA ESTHER POLAINO MARTÍNEZ
220200011159	23/09/2020	356,69	45716144X	MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
220200012252	07/10/2020	548,60	76147073F	MARÍA LUISA MORENO GARCÍA
220200013624	03/11/2020	274,30	77147134M	MASSAMBA GUEYE NIASS
220200008595	17/08/2020	548,60	X1283210V	MBAREK SADEQ
220200005216	01/06/2020	274,30	45712152C	MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ
220200008613	17/08/2020	548,60	X6145360J	MUSTAPHA RABEH
220200008589	17/08/2020	548,60	49629025Q	NADIA ZAIDI TAOUAA
220200009706	07/09/2020	438,88	75726388S	NOEMI LAXMI GUTIÉRREZ MORENO
220200005621	12/06/2020	411,45	45718676N	PATRICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
220200005219	01/06/2020	548,60	52512034K	PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
220200004888	26/05/2020	438,88	X5113574F	SAHYA SADEK
220200008618	20/08/2020	548,60	45920948E	SAMARA GARCÍA RODRÍGUEZ

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-19

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





220200007728	31/07/2020	548,60	49628757R	SANDRA ELIZABETH MUÑOZ MEJÍA
220200005623	12/06/2020	274,30	47184484F	SERGIO ROBERTO RODRÍGUEZ REBECO
220200006322	25/06/2020	438,88	76148417V	SILVIA COCA VALDIVIESO
220200008590	17/08/2020	548,60	49628750V	SOUMIA EL HANSALI EL GHOUFAIRI
220200012719	20/10/2020	548,60	47256136Z	TAMARA MORENO RODRÍGUEZ
220200008591	17/08/2020	438,88	49627967Q	TANIA AGUDO SÁNCHEZ
220200004890	26/05/2020	438,88	74010975B	TANIA PLANTÓN CORRAL
220200008623	20/08/2020	438,88	52528733E	YOLANDA IZQUIERDO PUERTAS
220210002452	23/03/2021	63,00	X6056595M	FÁTIMA MOUSTAJAB
220211001210	23/03/2021	133,00	Y5489754J	DRAGANA JASMINA CAMARA
220211001211	23/03/2021	121,16	45719557L	MARÍA VILLALBA MARTÍNEZ
220211001212	23/03/2021	96,56	45718733T	LORENA RODRÍGUEZ NAVAS
220211001213	23/03/2021	42,66	X6744622X	NADIA EL KABBACHI
220211001214	23/03/2021	58,66	49628750V	SOUMIA EL HANSALI EL GHOUFAIRI
220211001215	23/03/2021	27,00	49630990A	ABDERRAMANE GASMI LAFRID
220211001216	23/03/2021	95,85	Y0269497C	NAIMA KHALDOUN
220211001217	23/03/2021	160,60	X4640576G	TOURIA EL MAMOUNI
220211001218	23/03/2021	77,50	45711535R	ANA BELÉN MARTÍNEZ GALLARDO
220211001219	23/03/2021	74,00	49631983F	JESSICA DEL ROCÍO BOBADILLA ROBELLI
220211001220	23/03/2021	88,20	37388451L	ARANTZAZU PÉREZ CORRALES
220211001221	23/03/2021	78,00	45718212P	ANDRÉS ROMERO MORENO
220211001222	23/03/2021	73,00	24170302Q	ANA MOLINA BELLIDO
220211001223	23/03/2021	51,80	52518315T	DOLORES ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
220211001224	23/03/2021	64,76	76147950X	PIEDAD CANO MANZANO
220211001225	23/03/2021	134,00	49629025Q	NADIA ZAIDI TAOUAA
220211001226	23/03/2021	63,00	X9576087Z	LIVIA PUJA POP
220211001227	23/03/2021	147,70	15471920G	NURIA MARÍA CAÑADAS CÁCERES
220211001228	23/03/2021	117,80	45714063E	BEATRIZ MARTÍNEZ TARDIO
220211001229	23/03/2021	28,30	X5071960T	EVELINA KLOVAITE
220211001230	23/03/2021	57,50	45926625H	CAROLINA SLMERON AIBAR
220211001231	23/03/2021	98,25	76144011G	MARÍA SUSANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
220211001232	23/03/2021	57,82	45868989C	JENNIFER MEDINA RUIZ
220211001233	23/03/2021	116,40	45717386X	CRISTINA HERNÁNDEZ ROMÁN
220211001234	23/03/2021	51,51	49627003H	KHADIJA MANSOURI EL BOURIM
220211001235	23/03/2021	140,85	X5113574F	SAHYA SADEK
220211001236	23/03/2021	23,00	Y1868637Q	ROCIO NATHALIA PAREDES ARMOA
220211001237	23/03/2021	100,00	45715810K	MARÍA LUCIA MORENATE JIMÉNEZ
220211001238	23/03/2021	83,22	45712742N	PILAR SERRANO FERNÁNDEZ
220211001239	23/03/2021	91,81	45868097W	ISABEL MORNEO SANTIAGO

5. Mandamientos de pago, cuyos datos se detallan en relación adjunta, para Ayudas para el fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza ejercicio 2020:

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220200010304	10/09/2020	300	B18443879	A.U. LA DAMA S.L.U
220200010359	10/09/2020	300	49628213D	ABDELMAJID SAIPI BOURHABA
220200010248	10/09/2020	300	X7737601X	ALAM KAZI KAMRUL
220200010908	16/09/2020	300	45920142K	ALBA LORENTE MARTÍNEZ
220200010193	10/09/2020	300	45923162M	ALBERTO ESPINOSA MARTÍNEZ
220200010330	10/09/2020	300	45717817G	ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO
220200010385	10/09/2020	300	49628734R	ALEXANDRA VARGA VARGA
220200010352	10/09/2020	300	45869901N	ALFONSO ROS TORRES
220200010335	10/09/2020	300	45717717L	ÁLVARO RAMÍREZ PÉREZ
220200010204	10/09/2020	300	52526059Q	ANA BELÉN GARCÍA BASTIDAS
220200010361	10/09/2020	300	76147996X	ANA BELÉN SÁNCHEZ DELGADO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-20

Firma 2 de 2 ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
Firma 1 de 2 SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





220200010262	10/09/2020	300	52510959G	ANDRÉS MANZANO LÓPEZ
220200010171	10/09/2020	300	53912045E	ÁNGEL CASADO DEL ÁRBOL
220200010240	10/09/2020	300	24182184F	ÁNGEL HERNÁNDEZ SAMANIEGO
220200010165	10/09/2020	300	45711756S	ÁNGELES BEATRIZ CÁRCELES YELAMOS
220200010202	10/09/2020	300	52517962S	ÁNGELES GALLARDO SÁNCHEZ
220200010386	10/09/2020	300	74626787K	ÁNGELES VIDAL JIMÉNEZ
220200010174	10/09/2020	300	74618186E	ANTONIA CHECA SOLA
220200010236	10/09/2020	300	24192914L	ANTONIA GUTIÉRREZ LOZANO
220200010348	10/09/2020	300	52528495Z	ANTONIA JOSEFA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
220200010167	10/09/2020	300	14624379J	ANTONIO CARMONA TITOS
220200010188	10/09/2020	300	52524071Y	ANTONIO DÍAZ CÁCERES
220200010211	10/09/2020	300	52519955F	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
220200010903	16/09/2020	300	52517014X	ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ
220200010253	10/09/2020	300	74626754B	ANTONIO LÓPEZ LOZANO
220200010277	10/09/2020	300	74610725J	ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
220200010357	10/09/2020	300	76147736A	ANTONIO RODRIGO RUIZ PÉREZ
220200010372	10/09/2020	300	52518646D	ANTONIO SERRANO RODRÍGUEZ
220200010149	10/09/2020	300	B19607811	ÁREA BS BAZA S.L
220200010139	10/09/2020	300	B18695239	ARMERÍA Y DEP. AZOR, S.L.
220200010212	10/09/2020	300	52519212T	ARTURO JOSE GARCÍA LÓPEZ
220200010331	10/09/2020	300	F18026948	AUTO-ESCUELA BAZA S.C.L.
220200010146	10/09/2020	300	B19690338	BARKIA PÉREZ S.L
220200010912	16/09/2020	300	B18793711	BASTIVIAJES, S.L.U.
220200010388	10/09/2020	300	45718296T	BEGOÑA YELAMOS MORENO
220200010130	10/09/2020	300	B18522680	BRICOBAZA S.L.

6. Mandamientos de pago, cuyos datos se detallan en relación adjunta, para Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2020/2021.

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220200005218 R	01/06/2020	356,69	46541601C	DOLORES GABARRI FERNÁNDEZ
220200011028 R	21/09/2020	274,30	X9410293G	BEATA MARÍA GARCÍA SANTANA
220200007723 R	31/07/2020	274,30	45924746W	EVELIN EXPÓSITO RODRÍGUEZ

7. La adopción de acuerdo en el sentido de anular las obligaciones de pago pendientes, por importe de 400,00 €, a CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en concepto de subvención para carrozas ejercicio 2019.

8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de FEBRERO 2021, TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.843,40 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES FEBRERO 2021	IMPORTE
0031/2021	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0032/2021	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0033/2021	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0034/2021	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0035/2021	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0036/2021	OTRAS APORTACIONES	142,66 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia

ALCALDE

23/04/2021

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia

SECRETARIA ACCTAL

23/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TOTAL	33.843,40 €
-------	-------------

DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ÁNGELES TORRES GONZÁLEZ.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a ÁNGELES TORRES SÁNCHEZ, quien con fecha 21 de enero de 2020 presenta escrito reclamando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída por una baldosa de Avda de Murcia el día 27 de febrero de 2018.

Obra en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se hace constar:

<<<Que el pavimento existente en la referida calle se encontraba apto para el uso peatonal, no presenta desperfectos, grietas ni fisuras que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno.

Que en el mencionado acerado es objeto de mantenimiento por parte del personal del Ayuntamiento de Baza de forma periódica y habitual.

Que en el lugar indicado en las fotografías aportadas como lugar de la caída no se observa desnivel alguno.>>>

Resultando que la parte reclamante acredita testigos sobre los hechos acaecidos, los cuales, han sido citados por este Ayuntamiento, y que a fecha 2 de marzo de 2021, no ha comparecido ninguno de ellos.

También obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria Accidental, de fecha 2 de marzo de 2021, en el que se hace constar:

<<<La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-22

Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Manuel Gavilan Garcia	23/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisan el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 2.1.c) de las Leyes 39 y 40/2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1. 18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, aunque la Administración tiene la obligación de facilitar al ciudadano todos los medios a su alcance para cumplir con dicha carga,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-23

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





señaladamente en los casos en que los datos estén sólo en poder de aquélla. De la misma manera los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La reclamante está legitimada para promover el procedimiento que se examina, al ser quien ha sufrido los daños por los que solicita una indemnización [arts. 4.1.a) de la Ley 39/2015 y 32.1 de la Ley 40/2015].

La acción se ha ejercitado dentro del año establecido por el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 ya que, tal y como resulta del fundamento jurídico I, con independencia del momento de determinación del alcance de las secuelas, la caída tiene lugar el 27 de febrero de 2018, recibe el alta médica el 15 de abril de 2019 y la reclamación se interpone el 21 de enero de 2020.

Sentado lo anterior, cabe afirmar que el daño alegado por la parte interesada es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, antijurídico e imputable a la Administración contra la que se reclama al atribuirse al mal estado del acerado de una vía pública.

Resulta conveniente recordar a este respecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas como competencias propias sobre infraestructuras viarias y tráfico en el art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985, tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Por último, en cuanto al nexo causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, ha de acreditarse por la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 67.2 de la Ley 39/2015), siendo carga de la Administración la prueba de los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En este caso, afirma la reclamante que el accidente ocurrió “al pisar sobre una baldosa suelta”. No obstante, dicha afirmación, la reclamante no aporta documento o dato alguno que pueda acreditar un presunto mal estado del acerado. Incluso en su escrito de reclamación por responsabilidad patrimonial señala como

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-24

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





testigos a ciertas personas para prestar declaración sobre la supuesta caída, no habiendo comparecido ninguna de ellas a día de la fecha de la emisión del presente informe.

Por otro lado, por la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza se emite informe haciendo constar que el pavimento existente en la referida calle (Avda. Murcia) se encontraba apto para el uso peatonal, no presenta desperfectos, grietas ni fisuras que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno y que en el mencionado acerado es objeto de mantenimiento por parte del personal del Ayuntamiento de Baza de forma periódica y habitual. Finaliza su informe la Arquitecta Municipal indicando que, en el lugar indicado en las fotografías aportadas como lugar de la caída no se observa desnivel alguno.

En efecto, como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía reiteradamente, no todo funcionamiento normal o anormal de un “servicio público” genera responsabilidad patrimonial sino, como es lógico, tanto uno como otro siempre y cuando dicho funcionamiento sea el determinante del daño. Solo así se puede entender adecuadamente nuestro sistema de responsabilidad objetiva, pues de otro modo el instituto de la responsabilidad patrimonial se convertiría en una suerte de seguro universal frente al proceder administrativo (entre otros, dictámenes 776/2015, 143/2016 y 281/2016) o sistema providencialista (STS de 5 de junio de 1998 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de julio de 2012, entre otras).

Eso significa que solo hay responsabilidad si tal funcionamiento ha sido el determinante del daño, pero no cuando éste sea debido a otros factores (SSTS de 21 de marzo, 23 de mayo, 10 de octubre y 25 de noviembre de 1995; 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996; 16 de noviembre de 1998; 20 de febrero; 13 de marzo y 29 de marzo de 1999 y 19 de junio de 2007, entre otras).

Y precisamente para apreciar si el daño se ha debido a otros factores, es necesario considerar (dictamen 39/2008, entre otros), que en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos. También se exige del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, si bien se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-25

Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL	23/04/2021	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





impondrá siempre una valoración de las circunstancias presidida por un instrumento interpretativo ya conocido en nuestro Derecho y suficientemente consagrado, como es el principio de razonabilidad.

Pues bien, el origen del daño según aduce la reclamante radica en la presunta existencia de una losa suelta. Ninguna irregularidad más se aduce. Si eso es así, siendo lo cierto que no está acreditada la existencia de una losa suelta cuando se produjo la presunta caída, admitir la existencia de responsabilidad en este caso equivaldría a atribuir al estado del acerado de nuestro pueblos y ciudades, el carácter de fuente inagotable de responsabilidad patrimonial.

En cualquier caso, como ha declarado reiteradamente el Consejo Consultivo de Andalucía, los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos, como creía el reclamante que era aquél por el que se desplazaba (por cualquier espacio en realidad, como sucede en este caso) de modo que puedan sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado.

En definitiva, con los elementos de juicio que se aportan al expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Por lo detallado con anterioridad, a mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ÁNGELES TORRES GONZÁLEZ por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-26

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: CUADRO AYUNTAMIENTO DAMA DE BAZA	300,00 €	30,00 €	330,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: PORTÁTIL	930,00 €	195,30 €	1.125,30 €	VARIABLE
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	SUMINISTRO: ARENA PARA ARREGLO DE CAMINOS	249,00 €	24,90 €	273,90 €	VARIABLE
52516275F	ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	OBRA: REPARACIÓN MARTILLO BOSCH Y TALADRO	717,71	150,71 €	868,42 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-27

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **6aee066d682e471dad6157b56c06745a001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		BOSCH (PROY PFEAO 2020)					
G41720038	ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO NUEVOS TIEMPOS	SERVICIO: ACTUACIÓN COMPAÑÍA ATALAYA "EL REY LEAR"	2.125,00 €	0,00 €	2.125,00 €	VARIABLE	
B18522680	BRICOBABA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PISTA DE COCHES	201,13 €	42,24 €	243,37 €	VARIABLE	
B04873386	BURXANA EVENTOS, S.L.U.	SERVICIO: NOCHES ABIERTAS 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	800,00 €	168,00 €	968,00 €	VARIABLE	
B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	SERVICIO: ACTUACIÓN COMPAÑÍA ATALAYA "EL REY LEAR"	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	VARIABLE	
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PISTA DE COCHES	1.315,52 €	276,26 €	1.591,78 €	VARIABLE	
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: ARREGLOS EN EDIFICIO RAZALOF	23,64 €	4,96 €	28,60 €	VARIABLE	
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: ARREGLOS EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	24,26 €	5,09 €	29,35 €	VARIABLE	
45711417K	EDUARDO MARTÍNEZ TRUJILLO	SERVICIO: CLASES DE BAILE LATINO	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE	
B80770308	FITOGARDEN, S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDA Y MOJANTE PARA CEMENTERIO	1.300,00 €	130,00 €	1.430,00 €	VARIABLE	
18329219B	HISTAMAR, S.L.	SUMINISTRO: GRIFO COCINA, FLUXOR 1000M PRESTO, GRIFO LAVADERO	164,67 €	34,58 €	199,25 €	VARIABLE	
B18379735	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	SUMINISTRO: BANDERAS (5 UDS) Y MÁSTIL MESA (5 UDS)	161,75 €	33,97 €	195,72 €	VARIABLE	
74644665M	JOSE A. JIMÉNEZ RUBIO	SERVICIO: NOTAS SIMPLAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BAZA	87,15 €	18,30 €	105,45 €	VARIABLE	
76149969M	JOSE MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	OBRA: 1 PUERTA CIEGA, VENTANA DE ALUMINIO BLANCO Y CRISTAL (PROY PFEAE 2020)	391,52 €	82,22 €	473,74 €	VARIABLE	
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	OBRA: BANDA SEÑALIZACIÓN, PUNTERO, ESPRAY TRAZADOR, ... (PROY PFEAO 2020)	392,38 €	82,40 €	474,78 €	VARIABLE	
45719175M	JUAN ALERTO EXPÓSITO CAMPOS	26 PIC-NIC FORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN CIVIL	182,00 €	18,20 €	200,20 €	VARIABLE	
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CALZADO PARA MENORES	37,19 €	7,81 €	45,00 €	VARIABLE	
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CALZADO PARA MENORES	49,59 €	10,41 €	60,00 €	VARIABLE	
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: RECEPCIÓN DE ESCOMBROS (LAVADERO GALLARDO)	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE	
B18087270	JUMADI, S.L.	SUMINISTRO: COMPRA GUANTE NITRIL (COVID-19) LIMPIEZA	255,97 €	0,00 €	255,97 €	VARIABLE	
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: BANDERAS ESCUDO BAZA (3 UDS)	405,00 €	85,05 €	490,05 €	VARIABLE	
39908217Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 60 PRENDAS GRABADAS ESPALDA PROTECCIÓN CIVIL	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE	
B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: ARREGLO PINCHAZO VEHÍCULOS	161,31 €	33,88 €	195,19 €	VARIABLE	
37289058D	MARÍA ÁNGELES BADRENA PACHECO	SERVICIO: TALLER TEATRO INFANTIL			320,00 €	VARIABLE	
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA MENOR	85,70 €	18,00 €	103,70 €	VARIABLE	
52523300V	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	SERVICIO: TALLERES EN EL MEDIO CON MENORES Y JÓVENES PROGRAMA C.A.D.	391,50 €	82,22 €	473,72 €	VARIABLE	
52523300W	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	SERVICIO: TALLERES EN EL MEDIO CON FAMILIAS PROGRAMA C.A.D.	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE	
B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS KMF-3977 Y 3942-GJN	302,50 €	63,53 €	366,03 €	VARIABLE	
B97929566	NUNSYS, S.L.	SERVICIO: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES Y PLENOS	2.269,00 €	476,49 €	2.745,49 €	VARIABLE	
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA OFICINA	80,00 €	16,80 €	96,80 €	VARIABLE	
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA PARA PISTAS DE COCHES	439,68 €	92,33 €	532,01 €	VARIABLE	
A96854626	RECA HISPANIA, S.A.U.	SUMINISTRO: BROCAS DIVERSAS MEDIDAS, SIERRA	521,35 €	109,48 €	630,83 €	VARIABLE	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		DE CINTA, LIMPIADOR				
A08472276	WURH ESPAÑA, S.A.	SUMINISTRO: FUENTE ALIMENTACIÓN 12 V 1,200 W, CABLE INSTALACIÓN	654,53 €	137,45 €	791,98 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A., con C.I.F. A18413302, para pago factura 21016062-I en concepto de resumen consumo axesor 03/2021, perfil comercial de empresas.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-29

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6aee066d682e471dad6157b56c06745a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de marzo 2021.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para factura 2021/766 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de marzo 2021.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA- MOLINO EN CALLE BOLICHE, 3.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2021, para la adjudicación del contrato de servicios para los trabajos de redacción del proyecto básico y

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-30

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





proyecto de ejecución para la rehabilitación de la Casa- Molino en Calle Boliche nº 3, por el procedimiento de contrato menor.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, viene determinada por las actuaciones aquí planteadas se refieren a la parcela 0095315WG2409C0002WX, que se corresponde con el n.º 3 de la calle Boliche.

Estado actual: En la C/Bolicho nº 3 existe un molino harinero que ocupa la planta baja y la planta primera de este edificio y una vivienda que ocupa parte de la primera, la segunda y la tercera. El molino conserva toda su maquinaria originalmente movida por el agua del caz mayor del que conserva la toma con paso de agua. El acceso del molino se produce en planta baja, en la cota más baja de la calle Bolicho y el de la vivienda por la parte más alta, ya en planta primera. El edificio, en general, presenta un pésimo estado de conservación que incluye partes en ruinas y hundidas, alguna inaccesible. En su fondo hay un resto de parcela alargado sin construir desde el que se ve un pequeño lienzo de muralla de la medina (un elevado paño de tapial de la muralla de la medina de Baza, de 1,5 m de ancho, por 7 m de altura y unos 60 cm de espesor).

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN:

- Rehabilitación integral del molino, restauración de su maquinaria y puesta en valor del Caz Mayor que aquí mostrará su relación con la Alcazaba y con la Medina de Baza. El interior del molino (planta baja y primera), una vez musealizado, servirá de punto de información tanto de ésta como de otras intervenciones de recuperación del espacio público de la Alcazaba.
- Rehabilitación integral del resto de espacios de la vivienda original para reutilizarlos como espacio cultural de presentación/relación con la Alcazaba y la Medina de Baza, en los que, además, cabe dedicar su parte superior (p. segunda y tercera) a vivienda social.

ESTRATEGIA DE LA INTERVENCIÓN:

- 1) Redacción del PROYECTO BÁSICO que incluirá:
 - a. Rehabilitación integral de la casa-molino: musealización y vivienda social.
 - b. Intervención en espacio libre interior de parcela para su uso público
 - c. Propuesta de restauración de lienzos de muralla
 - d. Definición del espacio público en la esquina entre C/ Bolicho y C/Zapatería
- 2) Aprobación por parte del Ayuntamiento de Baza y la DT. de la Consejería de Cultura
- 3) Redacción del correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN y Aprobación por parte del Ayuntamiento de Baza y la DT. de la Consejería de Cultura.
- 4) Ejecución de las obras de rehabilitación/restauración del Molino y de su vivienda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-31

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal necesidad.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- GABRIEL J. FERNÁNDEZ ADARVE, ofrece 14.800€, IVA excluido.
- JOSÉ VÁZQUEZ MORA, ofrece 15.000€, IVA excluido.
- VÍCTOR MANUEL DÍAZ HUERTA, ofrece 14.900€, IVA excluido.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Asimismo, en la citada propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se propone a D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE, Director del Museo Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE, Director del Museo Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Adjudicar el contrato de servicios para los trabajos de redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución para la rehabilitación de la Casa- Molino en Calle Boliche nº 3, a la empresa GABRIEL J. FERNÁNDEZ ADARVE, por el precio de 14.800,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.108,00 €, lo que hace un total de 17.908,00 €, al ser la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-32

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de proporcionar a la personas usuarias y demás público asistente a las instalaciones del polideportivo municipal el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se prestará con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo; visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos; y Real - Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Asimismo se observaran las disposiciones normativas sectoriales, incluidas las Ordenanzas Municipales, que regulen con carácter preceptivo la prestación o actividad económica a cuyo desarrollo se destina la concesión, así como las que regulen la

Plaza Mayor, 8A
18800 Baza
958 700 395
958 700 334
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-33

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





tipología y requisitos que deben disponer las instalaciones y medios empleados en dicha actividad. De igual manera, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 70.000 € anuales, para cada uno de los DOS años de duración, si bien se prorrogará por otro año más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.700 €, siendo el importe total de 84.700 € anuales.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado oferta por la empresa “CEPSA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa y calificada ésta, resulta que la misma está completa.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-34

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La licitadora ha sido invitada, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. No Asiste.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2, que contiene la proposición económica y que ofrece el siguiente resultado:

- Descuento del 9,38% en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, del mes anterior del suministro.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

“Adjudicar la contratación del suministro de combustible de automoción de los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Baza, a favor de la oferta presentada por la empresa “CEPSA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U”, por el precio de 9,38% del descuento en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, del mes anterior del suministro, por ser la mejor oferta económica presentada y ajustarse a ambos Pliegos”.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Parque Móvil, de fecha 22 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, Encargado del Parque Móvil Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Nombrar a D. JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, Encargado del Parque Móvil Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-35

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa CEPSA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa CEPSA, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., por el precio de 9,38% del descuento en litro, antes de impuestos, sobre el precio publicado para España en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, del mes anterior del suministro, por ser la única oferta económica presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA EN ORDEN A LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL “PABELLÓN DE FERIAS”.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020 acordó aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, en orden a la autorización de uso de edificio municipal, en concreto, del Pabellón de Ferias; y que con esa misma fecha se firma el citado Convenio, en el que se establecía un plazo de duración del mismo hasta el 30 de junio de 2021.

Resultando que con fecha 13 de abril de 2021 se propone por parte del Sr. Alcalde Accidental de este Ayuntamiento la prórroga del plazo de duración del citado Convenio hasta el 31 de octubre de 2021 con la posibilidad de ampliar dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 si no existe revocación expresa por alguna de las partes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-36

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 15 de abril de 2021.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de abril de 2021, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2018, donde se pone de manifiesto que el expediente no está sujeto a fiscalización previa.

Considerando lo dispuesto la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La prórroga del plazo del plazo de duración del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Baza y Red Eléctrica de España en orden a la autorización de uso del edificio municipal "Pabellón de Ferias" hasta el 31 de octubre de 2021 con la posibilidad de ampliar dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, si no existe revocación expresa por alguna de las partes.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN - PROMOCIÓN INTERNA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para la provisión de una plaza en propiedad de UNA plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A; Subgrupo A1, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de fecha 2 de mayo de 2019 y modificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 9 de abril de 2021 y publicada en el Boletín de la Provincia nº 75 de fecha 22 de abril de 2021 en cuanto a su reserva a promoción interna.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 23 de abril de 2021.

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-37

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
23/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
23/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el art 18 y Disposición Transitoria tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 90 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; art. 134 del Texto Refundido de Régimen Local; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública; Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y demás legislación vigente al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A; Subgrupo A1, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante el sistema de promoción interna y por procedimiento concurso - oposición, las cuáles se encuentran extendidas en 8 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA, Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 21 de abril de 2021, para la adhesión de este Ayuntamiento de Baza al Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Con fecha 18 de junio de 2014 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio de, en aquel momento, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

Con fecha 29 de agosto de 2019 se formalizó una Adenda al Convenio antedicho al objeto de adecuarla al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-38

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En la actualidad, ha sido necesario adecuar los Convenios SIUSS a la normativa vigente. En este caso, están afectados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que fija en la disposición adicional octava, la obligatoriedad de fijar un plazo de vigencia para aquellos convenios que no tuvieran determinado un plazo, que no podrá ser superior a cuatro años, prorrogable por acuerdo de las partes, por otros cuatro años adicionales.

Es por esto que con fecha 24 de marzo de 2021, se ha firmado un nuevo convenio con documento de adhesión de las Corporaciones Locales (cuyo texto se acompaña), siendo necesario remitir antes del 30 de abril de 2021 la manifestación del representante legal del Ayuntamiento de Baza de la voluntad de adhesión a este último convenio, previa aprobación del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, SE PROPONE:

1.- Acordar la adhesión expresa a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar social, Igualdad y Mujer; Salud; Juventud y Deportes.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La adhesión expresa a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-16/21-39

Firma 2 de 2	23/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	23/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6aee066d682e471dad6157b56c06745a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

